



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 872-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 17 de octubre del 2006

VISTO:

El Expediente S/N°, con registro N° 3851-2006-ATDRCH-L, de fecha 19 de setiembre del 2006, conteniendo 09 folios, presentado por doña **JOSEFINA ANGÉLICA ALVA FUENTES**, solicitando rectificación de áreas en el Profodua, Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL 09-B55, del Subsector de Riego Ferreñafe, área de 17.9345 ha.

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02409-2006, de fecha 17 de octubre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Ciénago" con 13.33 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Espino, lateral 2do. orden El Mango, del Subsector de Riego Pítipa, con el número 1032, a nombre de **Angélica Alva Fuentes**;

Que, según Certificado Catastral presentado, se aprecia que doña Josefina Angélica, es propietaria del predio denominado "Ciénago" y "Huaca de Jabonero" de 17.9345 ha con la U.C. N° 95882;

Que, según Informe N° 533-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 19 de setiembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, **indica que doña Josefina Angélica Alva Fuentes, ha sido inscrita en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, con el predio de U.C. N° 31263 con 3.90 ha, U.C. N° 72104 con 5.93 ha y U.C. N° 31264 con 3.50 ha y en el Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09-B55, con el predio de U.C. N° 31357 con 2.79 ha, refiriendo que esta última área no le corresponde; por lo que al haber sido unificadas las tres primeras unidades catastrales en una sola unidad catastral y área, dichos predios quedarán inscritos sólo en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, del Subsector de Riego Ferreñafe, en una sola área de 13.33 ha de acuerdo a su Plan de Cultivo y Riego que tiene dicha usuaria;**

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 872-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a la usuaria **Josefina Angélica Alva Fuentes**, con el predio denominado "Ciénago", con 13.33 ha bajo el régimen de licencia, con el número 1032 y predios inscritos en los Bloques de Riego Sencie y Espino N° 55 y 56 del Subsector de Riego Pítipa, por haber sido modificados sus unidades catastrales en el Pett.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la regularización de inscripción en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, del Subsector de Riego Ferreñafe del predio Chancay – Lambayeque, con 13.33 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 1032, irrigado por el canal 1er. orden Espino, lateral 2do. orden El Mango del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrita en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09B56, del Subsector de Riego Pítipa, con una sola unidad catastral y área de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
095882	1032	"Ciénago y Huaca de Jabonero"	Josefina Angélica Alva Fuentes	13.33 ha	138938.59

ARTÍCULO 3°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°. - Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de la usuaria indicada en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE